

# **ALMEIDA & ALMEIDA**

## **ABOGADOS**

### **ABOGADA ANA CRISTINA ROMERO**

**ADMINISTRADORA ZONA EUGENIO ESPEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

NELSON ALMEIDA GOMEZ, Abogado en libre ejercicio profesional, con matrícula 17-2008-238 F.A.P., con domicilio en ésta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, ante usted comparezco y respetuosamente expongo y solicito:

1.- Que soy Abogado patrocinador dentro del juicio No. 17203-2020-00911, que por PARTICION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL se sigue en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito.

2.- A fecha 12 de febrero de 2020, las 13h16, la señora jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Kathya Burbano Iñiga, dispone se adjunte el informe favorable de la partición conforme lo señalado en el Art. 473 del COOTAD de los bienes inmuebles materia de la demanda.

3.- Los inmuebles materia de la demanda contenida dentro del juicio No. 17203-2020-00911 que se tramita en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito para efectos de partición son los siguientes:

a.- Un departamento signado con el número DOCE-B Alícuota: cero punto seis cuatro cero seis dos cuatro por ciento, del segundo piso alto, del bloque número UNO, que forma parte del conjunto habitacional "LA MAESTRANZA", situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este cantón.- LINDEROS SINGULARES DEL DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO DOCE-B: SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN, de ochenta metros cuadrados noventa decímetros cuadrados. NORTE.- en sesenta centímetros, con elevación norte; en tres metros diez centímetros, con hall de circulación; en cuatro metros diez centímetros, con departamento doce-A, en cincuenta y cinco centímetros, con elevación norte; SUR.- en sesenta centímetros, con elevación sur; en siete metros veinte centímetros, con bloque dos; cincuenta y cinco centímetros, con elevación sur; ESTE.- en tres metros cincuenta centímetros; dos metros cincuenta y cinco centímetros; y tres metros veinte centímetros, con elevación; en una longitud de ochenta centímetros, con ducto de instalaciones; en un metro treinta centímetros con hall de circulación; OESTE.- en dos metros noventa centímetros; tres metros veinte centímetros y cinco metros veinte y cinco centímetros, con elevación oeste; ARRIBA.- en ochenta metros cuadrados noventa decímetros cuadrados, con departamento trece-B; y, ABAJO.- en ochenta metros cuadrados noventa decímetros cuadrados, con departamento once-B; ALICUOTA.- cero punto seis cuatro cero seis dos cuatro por ciento. (Adjunto Informe de Regulación Metropolitana No. 723211, Predio No. 430893).

b.- Un parqueadero que es parte del mencionado Departamento DOCE B, señalado en el numeral 3.1 antes señalado, (Adjunto Informe de Regulación Metropolitana No.723210, predio No.431268).

c.- El lote de terreno número DOS CIENTOS TREINTA Y UNO (231), de la Urbanización Jardines de Amangasí ubicado el barrio Farsália Alta, de la parroquia LLANO CHICO de éste cantón Quito, provincia de Pichincha. LINDEROS: NORTE, en veinte metros siete centímetros con lote doscientos treinta y dos; SUR, en veinte metros con calle G; ESTE, en diez y ocho metros quince centímetros, con calle G; OESTE, en catorce metros cincuenta y ocho centímetros con lote doscientos treinta.- SUPERFICIE: TRESCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS.- (Adjunto Informe de Regulación Metropolitana No. 723212, predio No. 797179).

#### 4.- PETICION CONCRETA.-

Conforme a lo requerido por la señora jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Kathya Burbano Iñiga, respetuosamente solicito me confiera el Informe Favorable de la Partición de los inmuebles antes señalados, en concordancia con lo señalado en el Art. 473 del COOTAD.

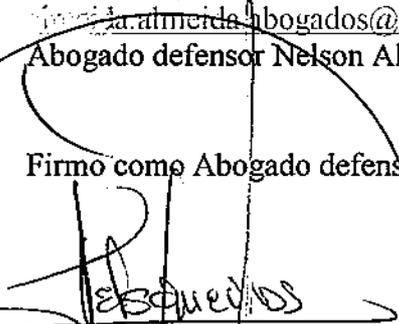
Agrego los informes de Regulación Metropolitana de los inmuebles objeto del juicio No. No. 17203-2020-00911.

Agrego la providencia en la que dispone la presentación del el Informe Favorable de la Partición de los inmuebles antes señalados, con la misma justifico mi petición

Agrego copia de la credencial del suscrito petionario.

Mis notificaciones las recibiré en la casilla judicial número 5750 del ex Palacio de Justicia de Quito, y direcciones electrónicas: [nelson.almeida.g@hotmail.com](mailto:nelson.almeida.g@hotmail.com) y [nelson.almeida.hogadros@hotmail.com](mailto:nelson.almeida.hogadros@hotmail.com) de uso profesional del suscrito petionario  
Abogado defensor Nelson Almeida Gómez.

Firmo como Abogado defensor debidamente acreditado.



Nelson Almeida Gómez  
A B O G A D O  
Mat. 17-2008-238-FAP

# **ALMEIDA & ALMEIDA**

## **ABOGADOS**

### **ABOGADA ANA CRISTINA ROMERO**

**ADMINISTRADORA ZONA EUGENIO ESPEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

NELSON ALMEIDA GOMEZ, Abogado en libre ejercicio profesional, con matrícula 17-2008-238 F.A.P., con domicilio en ésta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, ante usted comparezco y respetuosamente expongo y solicito:

1.- Que soy Abogado patrocinador dentro del juicio No. 17203-2020-00911, que por PARTICION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL se sigue en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito.

2.- A fecha 12 de febrero de 2020, las 13h16, la señora jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Kathya Burbano Iñiga, dispone se adjunte el informe favorable de la partición conforme lo señalado en el Art. 473 del COOTAD de los bienes inmuebles materia de la demanda.

3.- Los inmuebles materia de la demanda contenida dentro del juicio No. 17203-2020-00911 que se tramita en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito para efectos de partición son los siguientes:

a.- Un departamento signado con el número DOCE-B Alícuota: cero punto seis cuatro cero seis dos cuatro por ciento, del segundo piso alto, del bloque número UNO, que forma parte del conjunto habitacional "LA MAESTRANZA", situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este cantón.- LINDEROS SINGULARES DEL DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO DOCE-B: SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN, de ochenta metros cuadrados noventa decímetros cuadrados. NORTE.- en sesenta centímetros, con elevación norte; en tres metros diez centímetros, con hall de circulación; en cuatro metros diez centímetros, con departamento doce-A, en cincuenta y cinco centímetros, con elevación norte; SUR.- en sesenta centímetros, con elevación sur; en siete metros veinte centímetros, con bloque dos; cincuenta y cinco centímetros, con elevación sur; ESTE.- en tres metros cincuenta centímetros; dos metros cincuenta y cinco centímetros; y tres metros veinte centímetros, con elevación; en una longitud de ochenta centímetros, con ducto de instalaciones; en un metro treinta centímetros con hall de circulación; OESTE.- en dos metros noventa centímetros; tres metros veinte centímetros y cinco metros veinte y cinco centímetros, con elevación oeste; ARRIBA.- en ochenta metros cuadrados noventa decímetros cuadrados, con departamento trece-B; y, ABAJO.- en ochenta metros cuadrados noventa decímetros cuadrados, con departamento once-B; ALICUOTA.- cero punto seis cuatro cero seis dos cuatro por ciento. (Adjunto Informe de Regulación Metropolitana No. 723211, Predio No. 430893).

b.- Un parqueadero que es parte del mencionado Departamento DOCE B, señalado en el numeral 3.1 antes señalado, (Adjunto Informe de Regulación Metropolitana No.723210, predio No.431268).

c.- El lote de terreno número DOS CIENTOS TREINTA Y UNO (231), de la Urbanización Jardines de Amangasí ubicado el barrio Farsália Alta, de la parroquia LLANO CHICO de éste cantón Quito, provincia de Pichincha. LINDEROS: NORTE, en veinte metros siete centímetros con lote doscientos treinta y dos; SUR, en veinte metros con calle G; ESTE, en diez y ocho metros quince centímetros, con calle G; OESTE, en catorce metros cincuenta y ocho centímetros con lote doscientos treinta.- SUPERFICIE: TRESCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS.- (Adjunto Informe de Regulación Metropolitana No. 723212, predio No. 797179).

#### 4.- PETICION CONCRETA.-

Conforme a lo requerido por la señora jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Kathya Burbano Iñiga, respetuosamente solicito me confiera el Informe Favorable de la Partición de los inmuebles antes señalados, en concordancia con lo señalado en el Art. 473 del COOTAD.

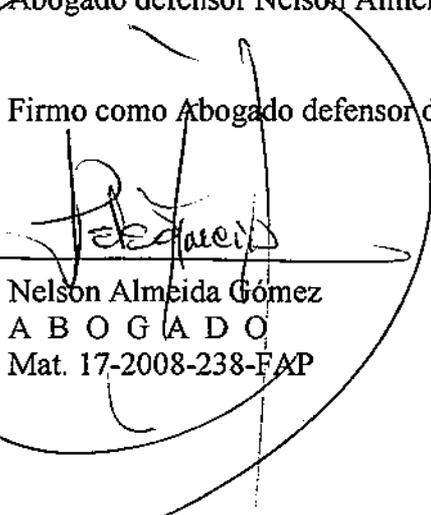
Agrego los informes de Regulación Metropolitana de los inmuebles objeto del juicio No. No. 17203-2020-00911.

Agrego la providencia en la que dispone la presentación del el Informe Favorable de la Partición de los inmuebles antes señalados, con la misma justifico mi petición

Agrego copia de la credencial del suscrito peticionario.

Mis notificaciones las recibiré en la casilla judicial número 5750 del ex Palacio de Justicia de Quito, y direcciones electrónicas: [nelson.almeida.g@hotmail.com](mailto:nelson.almeida.g@hotmail.com) y [almeida.almeida.abogados@hotmail.com](mailto:almeida.almeida.abogados@hotmail.com) de uso profesional del suscrito peticionario  
Abogado defensor Nelson Almeida Gómez.

Firmo como Abogado defensor debidamente acreditado.



Nelson Almeida Gómez  
A B O G A D O  
Mat. 17-2008-238-FAP

# **ALMEIDA & ALMEIDA**

## **ABOGADOS**

### **ABOGADA ANA CRISTINA ROMERO**

ADMINISTRADORA ZONA EUGENIO ESPEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

NELSON ALMEIDA GOMEZ, Abogado en libre ejercicio profesional, con matrícula 17-2008-238 F.A.P., con domicilio en ésta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, ante usted comparezco y respetuosamente expongo y solicito:

1.- Que soy Abogado patrocinador dentro del juicio No. 17203-2020-00911, que por PARTICION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL se sigue en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito.

2.- A fecha 12 de febrero de 2020, las 13h16, la señora jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Kathya Burbano Iñiga, dispone se adjunte el informe favorable de la partición conforme lo señalado en el Art. 473 del COOTAD de los bienes inmuebles materia de la demanda.

3.- Los inmuebles materia de la demanda contenida dentro del juicio No. 17203-2020-00911 que se tramita en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito para efectos de partición son los siguientes:

a.- Un departamento signado con el número DOCE-B Alícuota: cero punto seis cuatro cero seis dos cuatro por ciento, del segundo piso alto, del bloque número UNO, que forma parte del conjunto habitacional "LA MAESTRANZA", situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este cantón.- LINDEROS SINGULARES DEL DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO DOCE-B: SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN, de ochenta metros cuadrados noventa decímetros cuadrados. NORTE.- en sesenta centímetros, con elevación norte; en tres metros diez centímetros, con hall de circulación; en cuatro metros diez centímetros, con departamento doce-A, en cincuenta y cinco centímetros, con elevación norte; SUR.- en sesenta centímetros, con elevación sur; en siete metros veinte centímetros, con bloque dos; cincuenta y cinco centímetros, con elevación sur; ESTE.- en tres metros cincuenta centímetros; dos metros cincuenta y cinco centímetros; y tres metros veinte centímetros, con elevación; en una longitud de ochenta centímetros, con ducto de instalaciones; en un metro treinta centímetros con hall de circulación; OESTE.- en dos metros noventa centímetros; tres metros veinte centímetros y cinco metros veinte y cinco centímetros, con elevación oeste; ARRIBA.- en ochenta metros cuadrados noventa decímetros cuadrados, con departamento trece-B; y, ABAJO.- en ochenta metros cuadrados noventa decímetros cuadrados, con departamento once-B; ALICUOTA.- cero punto seis cuatro cero seis dos cuatro por ciento. (Adjunto Informe de Regulación Metropolitana No. 723211, Predio No. 430893).

b.- Un parqueadero que es parte del mencionado Departamento DOCE B, señalado en el numeral 3.1 antes señalado, (Adjunto Informe de Regulación Metropolitana No.723210, predio No.431268).

c.- El lote de terreno número DOS CIENTOS TREINTA Y UNO (231), de la Urbanización Jardines de Amangasí ubicado el barrio Farsália Alta, de la parroquia LLANO CHICO de éste cantón Quito, provincia de Pichincha. LINDEROS: NORTE, en veinte metros siete centímetros con lote doscientos treinta y dos; SUR, en veinte metros con calle G; ESTE, en diez y ocho metros quince centímetros, con calle G; OESTE, en catorce metros cincuenta y ocho centímetros con lote doscientos treinta.- SUPERFICIE: TRESCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS.- (Adjunto Informe de Regulación Metropolitana No. 723212, predio No. 797179).

#### 4.- PETICION CONCRETA.-

Conforme a lo requerido por la señora jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Kathya Burbano Iñiga, respetuosamente solicito me confiera el Informe Favorable de la Partición de los inmuebles antes señalados, en concordancia con lo señalado en el Art. 473 del COOTAD.

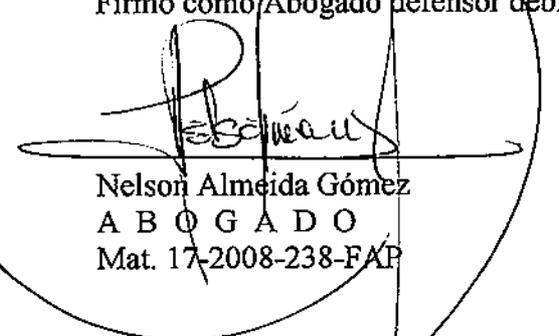
Agrego los informes de Regulación Metropolitana de los inmuebles objeto del juicio No. No. 17203-2020-00911.

Agrego la providencia en la que dispone la presentación del el Informe Favorable de la Partición de los inmuebles antes señalados, con la misma justifico mi petición

Agrego copia de la credencial del suscrito petionario.

Mis notificaciones las recibiré en la casilla judicial número 5750 del ex Palacio de Justicia de Quito, y direcciones electrónicas: [nelson.almeida.g@hotmail.com](mailto:nelson.almeida.g@hotmail.com) y [almeida.almeida.abogados@hotmail.com](mailto:almeida.almeida.abogados@hotmail.com) de uso profesional del suscrito petionario  
Abogado defensor Nelson Almeida Gómez.

Firmo como Abogado defensor debidamente acreditado.



Nelson Almeida Gómez  
A B O G A D O  
Mat. 17-2008-238-FAP

## INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



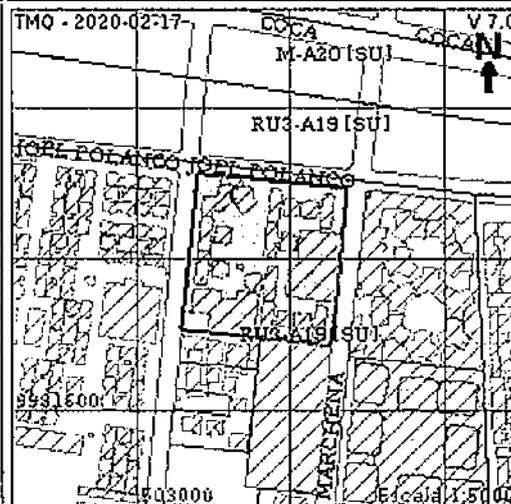
Fecha: 2020-02-17 10:33

No. 723210

## \*INFORMACIÓN PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>	
C.C./R.U.C.:	1704985058
Nombre o razón social:	AYABACA CITELLY MATILDE ADRIANA DEL PILAR
<b>DATOS DEL PREDIO</b>	
Número de predio:	431268
GeoClave:	17010414013000110113
Clave catastral anterior:	11508.06 001 010 101 013
Alcance:	90665%
En derechos y acciones:	NO
<b>AREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Área de construcción cubierta:	12.00 m <sup>2</sup>
Área de construcción abierta:	0.00 m <sup>2</sup>
Área bruta total de construcción:	12.00 m <sup>2</sup>
<b>DATOS DEL LOTE GLOBAL</b>	
Área según escritura:	10150.00 m <sup>2</sup>
Área gráfica:	10187.13 m <sup>2</sup>
Frente total:	304.88 m
Máximo BTAM permitido:	10.00% = 1015.00 m <sup>2</sup> [SU]
Zona:	NORTE
Metropolitana:	AS
Parroquia:	JUJUPA
Barrio/Sector:	EL INCA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal-Norte (Eugenio Espejo)
Aplicación de incremento de pisos:	BRT HIPERCENTRO ECO-EFICIENTE - AUTOBUS DE TRANSITO RAPIDO HIPERCENTRO

## \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



## VIAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	DE LOS COLIMES	0	5 m al eje	E12
SIREC-Q	JOEL POLANCO	0	5 m al eje	N43B
SIREC-Q	MARCHENA	0	5 m al eje	E13

## REGULACIONES

## ZONIFICACIÓN:

Zona: A19 (A606-50)

Lote mínimo: 600 m<sup>2</sup>

Frente mínimo: 15 m

COS total: 300 %

COS en planta baja: 50 %

## VIAS

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (RU3) Residencial Urbano 3

## PISOS

Altura: 24 m

Número de pisos: 6

## RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

## AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

## OBSERVACIONES

PARA CUALQUIER TRAMITE DEBERA PRESENTAR AUTORIZACION NOTARIADA DE LOS COPROPIETARIOS. LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL

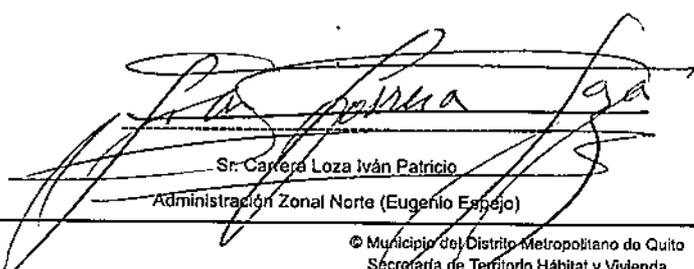
RETIRO FRONTAL A TODAS LAS VIAS: 5M. RADIO DE CURVATURA EN LAS ESQUINAS 5M.

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

## NOTAS

Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este Informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

  
Sr. Carrera Loza Iván Patricio  
Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2020

# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



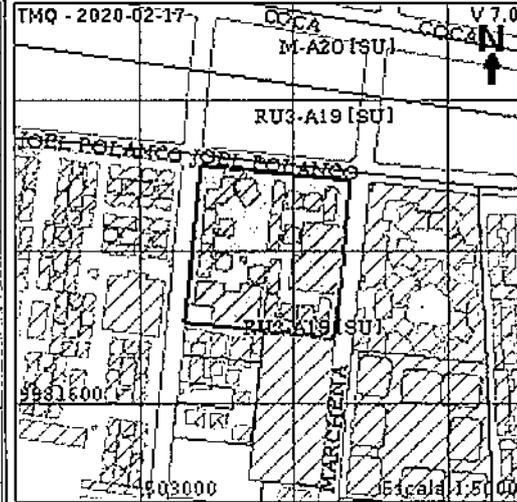
Fecha: 2020-02-17 10:35

No. 723211

**\*INFORMACIÓN PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL**

<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>	
C.C./R.U.C.:	1704985058
Nombre o razón social:	AYABACA CITTELLY MATILDE ADRIANA DEL PILAR
<b>DATOS DEL PREDIO</b>	
Número de predio:	430893
Geo clave:	170104140130001132
Clave catastral anterior:	11508 06 001 001.003 002
Alfabeta:	RME 016400
En derechos y acciones:	NO Municipio del Distrito Metropol.
<b>ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Área de construcción:	80.90 m <sup>2</sup>
Área de construcción cubierta:	0.00 m <sup>2</sup>
Área de construcción abierta:	0.00 m <sup>2</sup>
Área bruta total de construcción:	80.90 m <sup>2</sup>
<b>DATOS DEL LOTE GLOBAL</b>	
Área según escritura:	10150.00 m <sup>2</sup>
Área gráfica:	10487.13 m <sup>2</sup>
Frente total:	304.88 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1015.00 m <sup>2</sup> (SU)
Zona:	NORTE del Distrito Metropolitano
Metropolitana:	
Parroquia:	JIPINAPA
Barrio/Sector:	EL INCA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)
Aplica a incremento de pisos:	BRT HIPERCENTRO ECO-EFICIENTE - AUTOBUS DE TRANSITO RAPIDO HIPERCENTRO

**\*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE**



Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	DE LOS COLIMES	0	5 m al eje	E12
SIREC-Q	JOEL POLANCO	0	5 m al eje	N43B
SIREC-Q	MARCHENA	0	5 m al eje	E13

**REGULACIONES**

<b>ZONIFICACIÓN</b>	<b>PISOS</b>	<b>RETIROS</b>
Zona: A19 (A606-50)	Altura: 24 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 600 m <sup>2</sup>	Número de pisos: 6	Lateral: 3 m
Frente mínimo: 15 m		Posterior: 3 m
COS total: 300 %		Entre bloques: 6 m
COS en planta baja: 50 %		
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano	
Uso de suelo: (RU3) Residencial Urbano 3	Factibilidad de servicios básicos: SI	

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retro (m)	Observación

**OBSERVACIONES**

PARA CUALQUIER TRAMITE DEBERA PRESENTAR AUTORIZACION NOTARIADA DE LOS COPROPIETARIOS, LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL

RETIRO FRONTAL A TODAS LAS VIAS 5M. RADIO DE CURVATURA EN LAS ESQUINAS 5M.

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

- Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

*[Handwritten Signature]*  
 Sr. Carrera Loza Iván Patricio  
 Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
 2011 - 2020

# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



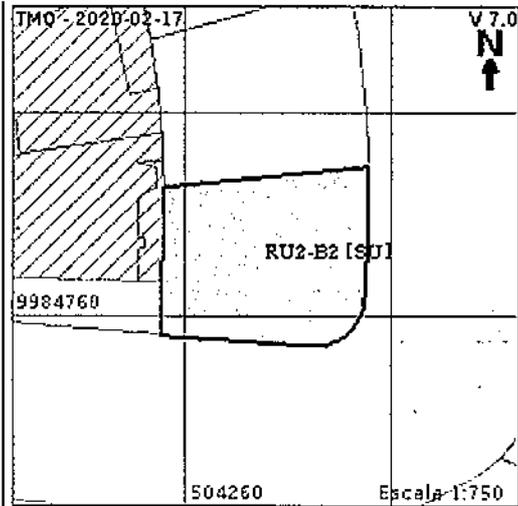
Fecha: 2020-02-17 10:42

No. 723212

## \*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1303382061
Nombre o razón social:	AZUA GUEVARA JUAN HORACIO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	797179
Geo clave:	170104290268011000
Clave catastral anterior:	12210 08 003 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0,00 m <sup>2</sup>
Área de construcción abierta:	0,00 m <sup>2</sup>
Área bruta total de construcción:	0,00 m <sup>2</sup>
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	322,15 m <sup>2</sup>
Área gráfica:	318,95 m <sup>2</sup>
Frente total:	35,34 m
Máximo ETAM permitido:	10,00 % = 32,22 m <sup>2</sup> [SU]
Zona Metropolitana:	NORTE
Parroquia:	SAN ISIDRO DEL INCA
Barrio/Sector:	S.MIGUEL AMAGASI
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)
Aplica a incremento de pisos:	ZUAE ZONA URBANÍSTICA DE ASIGNACION ESPECIAL

## \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



## VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SIN DEFINIR	10	5 m estacas de urbanización	SN
IRM	CALLE SIN	18	5 m estacas de urbanización	

## REGULACIONES

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS
Zona: B2 (B304-50)	Altura: 16 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 300 m <sup>2</sup>	Número de pisos: 4	Lateral: 3 m
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m
CGS total: 200 %		Entre bloques: 6 m
CGS en planta baja: 50 %		
Forma de ocupación del suelo: (B) Pareada	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano	
Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2	Factibilidad de servicios básicos: SI	

## APECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

## OBSERVACIONES

**RETIRO FRONTAL A LAS DOS VÍAS 5M. RADIO DE CURVATURA 5M**  
 Prevé a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

## NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- Esta información consta en los archivos catastrales del MDMQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad y el área real del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 49 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración Zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



*[Handwritten Signature]*  
 Sr. Carrera Loza Iván Patricio  
 Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
 2011 - 2020



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
FUNCIÓN JUDICIAL  
www.funcionjudicial.gob.ec**

Juicio No: 17203202000911, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1

Casillero Judicial No: 5750  
Casillero Judicial Electrónico No: 1001603933  
almeida.almeida.abogados@hotmail.com

Fecha: 12 de febrero de 2020  
A: AZUA GUEVARA JUAN HORACIO  
Dr/Ab.: NELSON EUGENIO ALMEIDA GÓMEZ

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA  
PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,  
PROVINCIA DE PICHINCHA**

En el Juicio No. 17203202000911, hay lo siguiente:

Quito, miércoles 12 de febrero del 2020, las 13h16, VISTOS: Revisado el contexto de la demanda y sus anexos se advierte que no reúne los requisitos legales; en consecuencia bajo prevenciones legales del Art. 146 inciso segundo del Código Orgánico General de Procesos, el señor JUAN HORACIO AZUA GUEVARA en el término de CINCO DIAS, ACLARE Y COMPLETE SU PETICIÓN AL TENOR DE LOS NUMERALES 9, 11 y 13 del Art. 142 ibidem; esto es: Pretensión clara y precisa que se exige; Especificación del procedimiento en que debe sustanciarse la causa; y, Adjunte el informe favorable de partición señalado en el Art. 473 COOTAD de los bienes inmuebles materia de la acción.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

f).- BURBANO ÑIGA KATHYA, JUEZ (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

  
**PURCACHI BARRAGAN VERÓNICA PATRICIA  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA DE QUITO**

